

Con la firma «Emil Haefely & Cie., S. A.», de Basilea, a través de su representada en Madrid, «Willy Guhl», sita en Lagasca, setenta y cuatro, Madrid, la adquisición de un transformador «Tesla», un transformador de alimentación, un pupitre de mandos, una bobina «Self» monofásica, un espinterómetro y cuatro «Shunts», por un importe de dos millares cuatrocientas veintinueve mil cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Con la firma «Tettex», de Zurich, a través de su representada en España, «Willy Guhl», sita en Lagasca, setenta y cuatro, Madrid, la adquisición de dos condensadores de anillos de guarda, un equipo de medición con regulación de temperatura y de alto vacío, un puente adicional para método diferencial, cinco transformadores patrones para cascada y una carga de tensión con su adicional, por un importe de un millón doscientas treinta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

Con la casa «AEG, Ibérica de Electricidad», domiciliada en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, diecisiete, la compra de un equipo de verificación de contadores trifásicos, marca «Zera Königswinter», con potenciómetro y accesorios; un equipo de dos balanzas electrodinámicas (dinamo-freno) y una instalación de lluvia artificial, con toberas capilares, por un importe de dos millones setecientos sesenta y un mil cien pesetas.

Con la firma «Siemens Industria Eléctrica, S. A.», domiciliada en Barquillo, treinta y ocho, Madrid, la adquisición de un instrumento universal de medidas magnéticas con veinte accesorios y un grupo estabilizador de tensión y de frecuencia para alimentación de una instalación de contraste, por un importe de un millón ciento noventa y dos mil setecientos treinta y cinco pesetas.

Con la firma «Asea de Sabadell, S. A.», domiciliada en Núñez de Balboa cuarenta y nueve, Madrid, la adquisición de un generador de impulsos de 400 kV 8,8 kJ, tipo «Ycla 402», por valor de un millón setecientos siete mil cuatrocientas noventa pesetas.

Con la firma «Anglo Española de Electricidad, S. A.», domiciliada en Madrid, Magallanes, veinte, la adquisición de un electro-dinamómetro universal, tipo «Cambridge» número cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis, por un importe de doscientas sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesetas.

Las mencionadas adquisiciones representan una inversión de nueve millones quinientas noventa y un mil diez pesetas con diez céntimos, cuyo importe deberá satisfacerse con arreglo a lo dispuesto en los contratos que al efecto se establezcan y con cargo a la partida presupuestaria de numeración trescientos ochenta y tres mil seiscientos veintiuno, de la Sección veinte del vigente presupuesto de gastos para el bienio económico mil novecientos sesenta y cuatro-mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Iberduero, S. A., la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar la subestación de transformación de energía que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica, situada en Móstoles, camino de Arroyomolinos, compuesta de un transformador trifásico de 1.500 kVA. de potencia y relación de transformación 45/15 kilovoltios y un sistema de barras a 45 kilovoltios dispuesto para la llegada de una doble línea a 45 kilovoltios, derivada de la subestación que la Sociedad peticionaria posee en Ventas de Alcorcón, en Campamento (Madrid), a la que conectará el transformador citado. Se dispondrá otro sistema sencillo de barras a 15 kilovoltios para conexión del secundario del transformador y para salida de cinco líneas para la distribución a 15 kilovoltios. Se instalarán, además, dos transformadores de 3,5 kVA. cada uno y tensiones 45.000/127 voltios para servicios auxiliares. Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación que se menciona se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Iberduero, S. A., la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar la subestación de transformación que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una subestación, tipo intemperie, situada en el término municipal de Navacerrero, en terrenos situados en el margen derecha del río Guadarrama, próximo al cruce de este río con la carretera Madrid a Badajoz. Estará formada por una estructura con dos posiciones de llegada para líneas de alimentación a 46 kilovoltios; para la selección de estas líneas se dispondrá de un seccionador-conmutador; la salida de este aparato se conectará al primario de un transformador, trifásico, de 1.500 kVA. de potencia y relación 46/15 kilovoltios.

A 15 kilovoltios se montará un embarrado sencillo, con una posición para el conexionado del secundario del transformador antes descrito y cinco posiciones para otras tantas salidas de línea. Para atender el suministro eléctrico de los servicios propios de la subestación se instalarán dos transformadores de 3,5 kVA. de potencia, cada uno, y relación 45.000/127 voltios.

Se completará la subestación montando los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando, medida y servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación que se menciona se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización

del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Iberduero, S. A. la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica situada en las proximidades de Getafe, kilómetro 13,7 de la carretera de Andalucía, compuesta de un transformador trifásico de 3.000 kVA. de potencia y relación de transformación 45/15 kilovoltios. Esta subestación se alimentará por una línea a 45 kilovoltios procedente de la futura subestación de Leganés y de la actual de Ventas de Alcorcón (Madrid), y sus barras de 15 kilovoltios deberán estar preparadas para la salida de cinco líneas a esta tensión. Se instalarán, además, dos transformadores de 3,5 kVA. de potencia y relación de transformación 45.000/127 voltios para servicios auxiliares.

Completarán las instalaciones los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid,

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.099. «Trabaza». Carbón. 174. Santa María de Ordás.
13.243. «María del Carmen». Carbón. 381. Cabrillanes.
13.251. «Julia». Hierro. 66. Murias de Paredes.
13.274. «Coto Gómez Alonso». Carbón. 100. Riello.
13.308. «Mina Edita». Carbón. 100. Folgosa de la Rábera.
13.330. «María Luisa». Carbón. 183. Igüeña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se resuelve definitivamente el concurso para la adquisición de 22 cosechadoras autopropulsadas, motor Diesel, de 2,20 a 2,50 metros de corte.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. para la Resolución de concurso para la adquisición de 22 cosechadoras autopropulsadas, motor Diesel, de 2,20 a 2,50 metros de corte.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el citado concurso a las Sociedades que a continuación se indican, conforme a la siguiente especificación:

Once cosechadoras, marca «Santa Ana» L-75, de fabricación totalmente nacional, a «Metalúrgica Santa Ana, S. A.», con domicilio en Alcalá, 95, Madrid, a razón de 330.000 pesetas por unidad, en 3.630.000 pesetas.

Nueve cosechadoras autopropulsadas «Masey Ferguson», 31-12, de fabricación totalmente nacional, a «Representaciones-Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A. (REICOMSA)», con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 34-45, Madrid, a razón de 330.000 pesetas por unidad, en 2.970.000 pesetas.

Dos cosechadoras autopropulsadas, marca «Ajuria», modelo CA-220, de fabricación totalmente nacional, a «Ajuria, S. A.», con domicilio en plaza de las Cortes, 3, Madrid, a razón de 320.000 pesetas por unidad, en 640.000 pesetas.

Total, 22 cosechadoras, con un importe de siete millones doscientos cuarenta mil pesetas (7.240.000 ptas.).

La adjudicación se realizará «en firme» y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, numeración funcional y económica 408.611, quedando V. I. autorizado para llevar a efecto en nombre del Estado el otorgamiento y firma de las correspondientes escrituras de adquisición de dichas cosechadoras con las Sociedades adjudicatarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Nuffield», modelo 10/42 Standard.

Solicitada por «Trema Osnur, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Nuffield», modelo 10/42 Standard, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) CV.

Madrid, 13 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, L. Escrivá de Romani.